



RESOLUCIÓN No. CNSC - 20182310008815 DEL 31-01-2018

“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer veintinueve (29) vacantes definitivas de Docente Ciencias Naturales y Educación Ambiental en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL CÉSAR con NIT 892,399,999-1, ofertadas en la Convocatoria No. 358 de 2016.”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015¹, el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 54 del Acuerdo No. CNSC - 20162310000986 del 19 de julio de 2016, modificado por el Acuerdo No. CNSC - 20171000000046 del 10 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

La Corte Constitucional, declaró la exequibilidad del numeral 3° del artículo 4° de la Ley 909 de 2004 mediante Sentencia C-1230 de 2005, y con ello, precisó que la administración y vigilancia de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Mediante Sentencia C-175 de 2006, la Corte Constitucional declaró exequible la expresión *“El que regula el personal docente”* contenida en el numeral 2° del artículo 3° de la Ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria.

En aplicación de las normas y jurisprudencia referidas, mediante Acuerdo No. CNSC - 20162310000986 de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos

¹ Subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer veintinueve (29) vacantes definitivas de Docente Ciencias Naturales y Educación Ambiental en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL CÉSAR con NIT 892,399,999-1, ofertadas en la Convocatoria No. 358 de 2016."

educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL CÉSAR, a través de la Convocatoria No. 358 de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54° del Acuerdo N° CNSC – 20162310000986 de 2016, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015², una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las listas de elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Lista de Elegibles para proveer veintinueve (29) vacantes definitivas de Docente Ciencias Naturales y Educación Ambiental, de las instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL CÉSAR, ofertadas en el marco de la Convocatoria No. 358 de 2016, así:

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
1	5135350	EDIER ENRIQUE SORACÁ MEJÍA	68.37
2	1067723892	JADER JOAN ATENCIA VARGAS	68.24
3	1100544107	ELSA MARGARITA DIAZ HERNANDEZ	66.54
4	36623924	JASMIN ISABEL RODRIGUEZ MOLINA	66.24
5	1098622894	INÉS JOHANNA GÓMEZ MURILLO	66.05
6	1085278063	ALMA CLAUDIA SUAREZ CARCAMO	65.80
7	50848195	LUCY DEL CARMEN SALCEDO MONTALVO	65.55
8	1047215134	ENEL MANUEL MANCILLA CARRASCAL	64.95
9	1091652184	YERLY AUDREY BOHORQUEZ ORTIZ	64.61
10	1065636220	ERINSON MARRIAGA GONZALEZ	63.71
11	1062399694	ROSA MARGARITA GUERRA MENDOZA	63.06
12	1978955	GOODWIN REYES PÉREZ	62.69
13	1003230490	JUAN MANUEL GUTIERREZ FUENTES	62.58
14	1065658301	CARLOS MARIO MENDOZA RÍOS	62.27
15	1063483973	LEIDYS JULIETH CERVANTES LÓPEZ	62.09
16	1042428910	RICHAR MANUEL SIMANCA FONTALVO	61.93
17	1062400102	MARWY JASEPH JULIO LOZANO	61.76
18	1067715855	LUZ STEFANI HOYOS PERDOMO	61.51
19	1065659732	KATHERIN PAOLA ROJAS ROJAS	61.26
20	1049933235	EIDER DE JESUS ROQUEME AGUSTIN	61.06
21	1065578854	JOSE MIGUEL CARCAMO TRESPALACIOS	60.70
22	39461040	CHEILA MARIA ORCASITA PEÑALOZA	60.19
23	1065576846	IVON CAROLINA GONZALEZ ROSADO	60.01
24	1065627656	ROSIRIS BEATRÍZ BARAHONA CUADRADO	59.92
25	1098745821	YHON ERNEY SOLER CALA	59.28
26	1065604266	GISELLE ARZUAGA LINDADO	59.25
27	37182639	ANDREA PAOLA GALVIS SARABIA	58.94
28	9693939	QUIRSIO ANTONIO CARRILLO SÁNCHEZ	58.89
29	1065632984	WALDEMIRO ANDRES MARTINEZ PEREZ	58.71
30	1032412420	RAFAEL RICARDO GUERRA DANGOND	58.70
31	37326896	MAILE YULIETH OSORIO SANTIAGO	58.68

² Subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer veintinueve (29) vacantes definitivas de Docente Ciencias Naturales y Educación Ambiental en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL CÉSAR con NIT 892,399,999-1, ofertadas en la Convocatoria No. 358 de 2016."

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
32	1065570058	NEIDIS ESTHER LUNA TORRES	58.48
33	1065595086	DIANA CAROLINA ROJAS ROJAS	57.89
34	1044390876	MANUEL JOSÉ ALBA ALBA	57.74
35	49791844	ERKA PATRICIA ARENAS CALDERON	57.68
36	15173324	JAIME LUIS RINCON GUTIERREZ	57.19
37	1129509009	JOSE MANUEL PADILLA BORJA	57.08
38	1065636908	YON FREDY ESPEJO BAYONA	56.96
39	49699601	JANIKA JINETH LUNA GONZALEZ	56.81
40	1065611635	GREYSSY MARCELA BARRAZA ALFARO	56.77
41	1065654870	KRISTINNE LILLETH ECHÁVEZ PLATA	56.70
42	1065658950	CRISTIAN ANTONIO NUÑEZ GALVIS	56.65
43	15170489	MARVIN LEROY ARENAS QUINTERO	56.52
44	1065878356	JOSE LUIS RAMOS ANGARITA	56.42
45	49717250	BEATRIZ ELENA VERGARA ALFONSO	55.85
46	1121328570	MASSIEL CRISTINA RODRÍGUEZ BRUGÉS	55.21
47	1065598415	MARIA ANGELICA REDONDO MORALES	54.90
48	1065585301	JOSE DANIEL ROJAS MANJARREZ	54.66
49	1103103089	KATIA MILENA VILLAMIZAR OLMOS	54.07
50	18957737	LEWIS ERIT QUINTERO VILLALOBOS	53.90
51	1065588287	JOHAN FALQUEZ CABALLERO	53.59
52	1091661618	JUAN CARLOS PEREZ ESTRADA	53.55
53	1091653702	KARLA PATRICIA SOLANO SOLANO	52.37
54	1098605637	RONALD AVILA THOMAS	52.31
55	9694225	DEIVIS PORTILLO CONTRERAS	52.03
56	1065583751	IDIER JAVIER BENAVIDES AYALA	47.45

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, las entidades territoriales certificadas, podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

1. Haber sido admitidas al concurso sin el lleno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Haber aportado documentos falsos o adulterados para su inscripción.
3. No haber superado la prueba de aptitudes y competencias básicas.
4. Haber realizado una suplantación en la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
5. Haber conocido con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Haber realizado acciones para cometer fraude en el concurso.
7. Por las demás causales contenidas en la Constitución y en la Ley.

PARÁGRAFO 1.- Así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC podrá de oficio, excluir de la lista de elegibles, cualquiera de sus integrantes.

PARÁGRAFO 2.- La exclusión de la lista de elegibles se efectuará sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Los elegibles que sean nombrados con base en la lista de qué trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 358 de 2016 – Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo de la Entidad Territorial DEPARTAMENTO DEL CÉSAR, y demostrarlos al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer veintinueve (29) vacantes definitivas de Docente Ciencias Naturales y Educación Ambiental en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL CÉSAR con NIT 892,399,999-1, ofertadas en la Convocatoria No. 358 de 2016."

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte podrá excluir, adicionar y/o reubicar elegibles, cuando compruebe que su inclusión en la lista obedeció a error aritmético, para lo cual expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO QUINTO.- La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza.

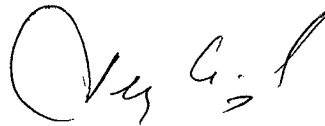
ARTÍCULO SEXTO.- Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la Lista de Elegibles podrá ser utilizada en estricto orden descendente para aquellas vacantes definitivas que se generen a partir del inicio del Concurso durante los dos (2) años siguientes a la firmeza de la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma la Lista de Elegibles, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la solicitud facultativa y exclusiva de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el día 31-01-2018



LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Comisionada

Revisó: J. Acuña Rodríguez – Abogado del Despacho
Constanza Guzmán M. – Gerente Convocatorias
Proyectó: David Palomino – Abogado Convocatorias

